



ANEXO nº 2

ESTUDIO DE PLANIFICACIÓN DE LAS COMPRAS

ÍNDICE DE CONTENIDOS:

1. ESTUDIO DE PLANIFICACIÓN DE LAS COMPRAS	2
1.1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN	2
1.2 RESPONSABILIDADES	2
1.3 LISTADO DE PROVEEDORES	2
1.4 COMPRA DE PRODUCTOS	3
1.5 VERIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS.....	3
1.6 EVALUACIÓN DE PROVEEDORES HISTÓRICOS	4
1.7 DIAGRAMA DE FLUJO	5



1. Estudio de planificación de las compras

1.1 Objeto y campo de aplicación

El objeto de este documento es definir la sistemática a seguir por el Contratista que va a ejecutar los trabajos contenidos en el proyecto de urbanización, a la hora de decidir la contratación de proveedores.

Los productos o servicios contratados deben permitir al Contratista cumplir con lo establecido en el Estudio de Gestión de Residuos de esta obra.

Este Estudio abarca desde la contratación y evaluación de proveedores, hasta la verificación y aceptación del producto una vez que se considera adecuado.

1.2 Responsabilidades

Es responsabilidad del Contratista asegurar la calidad del servicio prestado por sus proveedores, así como tomar las medidas oportunas respecto a aquellos que no cumplan los requisitos establecidos en este documento.

Es responsabilidad de la Dirección de Obra la supervisión del cumplimiento, por parte del Contratista, de las disposiciones aquí contenidas.

1.3 Listado de proveedores

Una vez tomada la decisión con respecto al suministro de materiales, productos y servicios, el Contratista elaborará un listado de proveedores que extenderá a la Dirección de Obra y a la propiedad.



El Contratista podrá modificar esta lista de manera justificada, pero en tal caso deberá informar y obtener el visto bueno por parte del Director de Obra.

1.4 Compra de productos

El Contratista llevará a cabo un registro de los albaranes y facturas que se obtengan como consecuencia de todos los procesos de compra.

La organización deberá tener definidos unos criterios de calidad y medioambientales a la hora de adquirir productos, que serán asumidos siempre que sea posible.

Estos criterios pueden ser modificados tanto por el Contratista como por el Director de Obra, en base a la aparición de nuevos requisitos legales aplicables a la obra, por la demanda de productos o servicios que precisen de la definición de nuevos requisitos, etc. En todo caso, estos criterios serán revisados anualmente.

1.5 Verificación de los productos adquiridos

Los productos que llegan a la obra serán comprobados por el Contratista que verificará que lo recibido es lo solicitado en el pedido de compra, sirviéndose del mismo pedido y del presupuesto enviado por el proveedor. Si la recepción del pedido es conforme el Contratista firmará la recepción.

En el caso de que el estado de los materiales a su recepción sea inadecuado, el Contratista rechazará el pedido e informará a la Dirección de Obra sobre los motivos que le han llevado a actuar en ese sentido.

El Contratista emitirá una comunicación al proveedor de la forma que considere más eficaz, en la que se detalle el motivo por el cual se rechazó la mercancía, instándole además a subsanar dicha deficiencia a la mayor brevedad posible.



En caso de que no se produzca dicha subsanación, o que se repita de manera continuada la misma anomalía, se le comunicará su baja del listado de proveedores del proyecto y se informará y justificará esta decisión ante la Dirección de Obra.

1.6 Evaluación de proveedores históricos

El Contratista podrá insertar en la lista de proveedores a aquellos que considere oportuno desde el punto de vista de la eficacia de estos para cumplir con los requisitos establecidos en el Estudio de Gestión de Residuos, basándose en actuaciones anteriores, evaluaciones propias, informes, etc.

Para cerrar acuerdos con aquellos proveedores cuyos productos y servicios no hayan sido aún contratados por el Contratista que ejecute la obra, se atenderá a los criterios de calidad y medioambientales referidos anteriormente.

Se valorará positivamente el hecho de que un proveedor cuente con un sistema de gestión de la calidad y/o medio ambiente (ISO 9.000 y 14.000, reglamento EMAS, etc.), que abarque la fabricación y/o el suministro del producto o servicio a contratar.

Con posterioridad a la aceptación del proveedor y sea cual sea la razón inicial que motivara su selección, es esencial mantener un control continuado que permita comprobar que su actuación y suministro son de calidad satisfactoria.

Mientras a un proveedor previamente aprobado no se le detecten no conformidades de servicio, continuará en el mencionado registro de proveedores aprobados.

Los proveedores esporádicos podrán ser aprobados especificando que lo son sólo para pedidos circunstanciales.

1.7 Diagrama de flujo

